



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 6/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 217

Página 1 de 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020220149301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ	JOSE ELKIN CERQUERA SOTO	ESTADO N° _____

FECHA: 06/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220149301 seguido contra la profesional del derecho Deisy Carolina Lozano Ramirez, queja formulada por el señor José Elkin Cerquera Soto, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada Deisy Carolina Lozano Ramirez, a fin de que se realice una investigación integral....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

27001110200020200005302

Funcionarios en
Consulta

SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ JUEZ
SEGUNDA PROMISCUA MUNICIPAL
DE RIOSUCIO - CHOCO

DANNY ESTHER PALACIOS ROVIRA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL DE
RIOSUCIO - CHOCO

ESTADO N° _____

FECHA: 06/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020200005302 seguido contra la doctora Sailin Yubely Cossio Ramírez en calidad de Juez Segunda Promiscua Municipal de Riosucio - Chocó, queja formulada por Danny Esther Palacios Rovira como secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio - Chocó, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir de la notificación del pliego de cargos y ordenar que se realice el procedimiento previsto para esta actuación, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la investigada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, dejando a salvo las p

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE Fija el presente en la pagina web de la comision de disciplina judicial seccion notificaciones y/o en un lugar visible de la secretaria por el termino legal siendo las ocho de la mañana (8 AM).

SE DESFija el presente a las 5 de la tarde (5 PM)

REALIZÓ:

JANIVIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAJALHUA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 217

FECHA: 06/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220149301** seguido contra la profesional del derecho **Deisy Carolina Lozano Ramírez**, queja formulada por el señor **José Elkin Cerquera Soto**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada Deisy Carolina Lozano Ramírez, a fin de que se realice una investigación integral...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las doctoras **Deisy Carolina Lozano Ramírez en condición de disciplinable, Valentina Vivas Valencia como su defensora de oficio y el señor José Elkin Cerquera Soto en calidad de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **217**

FECHA: 06/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020200005302** seguido contra la doctora **Sailin Yubely Cossio Ramírez** en calidad de **Juez Segunda Promiscua Municipal de Riosucio - Chocó**, queja formulada por **Danny Esther Palacios Rovira** como **secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio - Chocó**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR** la nulidad de lo actuado a partir de la notificación del pliego de cargos y ordenar que se realice el procedimiento previsto para esta actuación, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la investigada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, dejando a salvo las pruebas legalmente obtenidas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Sailin Yubely Cossio Ramírez** en su condición de **Juez Segunda Promiscua Municipal Riosucio - Chocó**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.